



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Licda. Brenda Ogando Campos

Diputada Provincia Azua, PRM

Santo Domingo
06 de Octubre, 2020

Licenciado:

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su Despacho.-

Vía: Licda. Francisca Yvonny Mota del Jesús

Secretaria General Legislativa.

Honorable Presidente:

Después de saludarle, muy cortésmente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle interponer de sus buenos oficios e incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO LA TINA, QUE COMUNIQUE LOS MUNICIPIOS DE PADRE LAS CASAS Y GUAYABAL, DE LA PROVINCIA DE AZUA.**

Dandole las gracias anticipadas, queda de usted,

Atentamente

Brenda Ogando
Licda. Brenda Mercedes Ogando
Diputada al Congreso, Provincia Azua.



Anexo: Proyecto de Ley.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO LA TINA, QUE COMUNIQUE LOS MUNICIPIOS DE PADRE LAS CASAS Y GUAYABAL, DE LA PROVINCIA AZUA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 7 de la Constitución Dominicana del 2015 establece que La Republica Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 8 de la Constitución Dominicana del 2015 dice que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y los medios que permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Constitución en su artículo 93, literal f establece que el Congreso Nacional le corresponde en consecuencia pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la Republica;

CONSIDERANDO CUARTO: Que se hace indispensable la construcción de un puente que agilice el tránsito en re los moradores de ambas localidades;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la construcción de este puente beneficia de forma directa en una agilización del tránsito a moradores, estudiantes, comerciantes y trabajadores de ambas localidades;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el desarrollo de país se relaciona directamente con el avance de la infraestructura aportando de manera positiva diferentes comunidades del Territorio Nacional;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: que los municipios guayabal y padre las casas, Provincia Azua cuenta con una demografía aproximadamente de 25,304 habitantes donde es una gran parte de esa población ha dejado saber su interés de un puente que ayude a agilizar y acortar la ruta de ida y regreso el Distrito.

VISTA: La Constitución De La República

VISTA: Ley Sobre Compras Y Contrataciones De Bienes Servicios Obras Y Concesiones Y Reglamentación Complementaria.

VISTA: Reglamento De La Cámara De Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL ARROYO LA TINA, QUE COMUNIQUE LOS MUNICIPIOS DE PADRE LAS CASAS Y GUAYABAL, DE LA PROVINCIA AZUA.

Brenda Ogando

Benda Ogando Campos

Diputada Al Congreso Nacional, Provincia Azua.

